

Por la presente me dirijo a Ud. para notificarle que por la Presidencia de este Patronato de Recaudación Provincial se ha dictado un decreto que textualmente dice así:

“**DECRETO** ordenado por el Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, D. Francisco Salado Escaño, con número y fecha arriba indicados, referente a:

Declaración de conveniencia y oportunidad, por utilidad, de acceso a las funcionalidades de las soluciones tecnológicas al amparo del Acuerdo suscrito el pasado día 19 de Febrero entre la Diputación Provincial de Málaga y la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, referido a la adhesión al Convenio de colaboración entre la AGE(MINHAP), y la CCAA de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de Mayo de 2016.

Primero. En BOJA del día 10/06/2016, número 110, se publica Resolución de 2 de junio de 2016 de la Dirección General de Política Digital, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado(MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica.

Segundo. Mediante Decreto número 3706/2016, de 13 de diciembre, ordenado por la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga, referente a Acuerdo de adhesión al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016, se resuelve aprobar el acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al meritado Convenio.

Tercero. Con fecha 10 de febrero de 2017, por la Ilma. Sra. Diputada de la Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales de la Diputación Provincial de Málaga, se cursa comunicación a la Gerencia del Patronato de Recaudación Provincial del anterior Decreto y del Acuerdo de Adhesión, a los efectos de que pueda valorarse por esta Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales el acceso a las funcionalidades de las soluciones tecnológicas al amparo del referido Convenio administrativo de colaboración.

Cuarto. Considerando que en el seno de la propuesta de estrategia de transformación digital del organismo adquiere singular relevancia (dentro de la implantación del canal digital preferente), la adhesión al citado convenio, permitiendo con ello el empleo en el organismo de soluciones tecnológicas como, a mero título de ejemplo, la dirección electrónica habilitada para la notificación por medios electrónicos.

Quinto. Es actuación preferente para el Organismo, en el seno de la propuesta de estrategia de transformación digital, poder disponer con carácter inmediato de las funcionalidades que fruto de la suscripción del Convenio administrativo de colaboración por la Diputación Provincial de Málaga se encuentran a disposición, con carácter gratuito, en lo que concierne a soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica, permitiendo con ello una plena adaptación a los deberes previstos en las Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como Ley 40/2015, de 1 de octubre, sirviendo, a título de ejemplo, la Dirección Electrónica Habilitada para la notificación por medios electrónicos.

C./ Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico Andalucía. 29590 - Málaga - Telf. 902-15-20-00

Código Seguro de verificación:JDTKF1PsSQHawC0hb00nmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Salado Escaño - Presidente Delegado del Patronato	FECHA	24/04/2017
ID. FIRMA	afirma JDTKF1PsSQHawC0hb00nmw==	PÁGINA	1/2



JDTKF1PsSQHawC0hb00nmw==

En mérito de todo ello, en aras de actuación objetiva en pos del interés general, con pleno sometimiento a la ley y al derecho, esta Presidencia, de conformidad con la delegación efectuada por el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, mediante Decreto número 2881/2016, de 26 de septiembre, y en base a lo establecido en el Artículo 11, apartado n) de los Estatutos del Patronato, ha tenido a bien ordenar:

PRIMERO.- Declarar la conveniencia que al interés general del Patronato de Recaudación Provincial conlleva el poder acceder de modo inmediato a las funcionalidades tecnológicas al amparo del Acuerdo suscrito el día 19 de Febrero de 2016 entre la Diputación Provincial de Málaga y la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía, referido a la adhesión al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado(MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración electrónica de fecha 11 de Mayo de 2016.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Del mismo modo, confíerese oportuno traslado a la Gerencia del Patronato de Recaudación Provincial con objeto de que puedan articularse las medidas de impulso que se estimen necesarias y/o convenientes adoptar para la plena e inmediata implantación de las funcionalidades del Convenio.

TERCERO.- Publicar extracto del presente Decreto en la página web del Patronato de Recaudación Provincial, así como en su caso en el Portal de Transparencia.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de verificación:JDTKF1PsSQHawC0hb00nmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Salado Escaño - Presidente Delegado del Patronato	FECHA	24/04/2017	
ID. FIRMA	afirma	JDTKF1PsSQHawC0hb00nmw==	PÁGINA	2/2



JDTKF1PsSQHawC0hb00nmw==